

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación del Presupuesto de esta Entidad por Transferencia de crédito, sin que frente al mismo se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la citada modificación presupuestaria, conforme a los siguientes datos:

<i>Partidas cuyo crédito se reduce</i>			<i>Partidas cuyo crédito aumenta</i>		
<i>Códg.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Códg.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
163-203	Alquiler barredora	4.000,00	414-623	Báscula municipal	4.000,00
TOTAL CRÉDITO REDUCIDO		4.000,00	TOTAL CRÉDITO AUMENTADO		4.000,00

Contra la presente aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torralba de Calatrava, 29 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 4222

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>